

## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **AYUNTAMIENTO DE PALMA**

#### **AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA - PALMAACTIVA-**

**11602**

*Anuncio del extracto de las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar y dar apoyo a los establecimientos incluidos dentro del “Catálogo de Establecimientos Emblemáticos de Palma”. (Publicado extracto en la Base de Nacional de datos de ID 422543)*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria; el texto completo se puede consultar en la Base de Nacional de Datos de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), en la página web del Ayuntamiento de Palma ([www.participacio.palma.cat](http://www.participacio.palma.cat)) y en la página web [www.palmaactiva.com](http://www.palmaactiva.com)

#### **Primero. Beneficiarios**

Los beneficiarios de esta convocatoria pueden ser las persona físicas o jurídicas que su actividad comercial se encuentre incluida dentro del “Catálogo de Establecimientos Emblemáticos de Palma” **aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el día 31 de mayo de 2018**, el receptor de la ayuda será siempre la persona física o jurídica gestora/ explotadora del Establecimiento Emblemático.

#### **Segundo. Objeto**

El objeto de estas bases es la regulación de las condiciones que han de regir la concesión de ayudas económicas dirigidas a fomentar y dar apoyo a los establecimientos incluidos en el “Catálogo de Establecimientos Emblemáticos de Palma”, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el día 31 de mayo de 2018, dentro de los límites presupuestarios previstos, en régimen de evaluación individualizada, y convocatoria abierta, según establece la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Palma aprobada por el Pleno en fecha 26 de febrero de 2015, artículo 18.

La finalidad de estas ayudas es apoyar a la actividad comercial de los establecimientos que se encuentran dentro del "Catálogo de Establecimientos Emblemáticos del Ayuntamiento de Palma" mediante subvenciones para disminuir los gastos de estructura y/o explotación de los establecimientos Emblemáticos calculadas atendiendo a su categoría, según el “Catálogo de Establecimientos Emblemáticos de Palma”.

Se entiende como gastos de estructura o explotación: El conjunto de gastos fijos necesarios que conforman la estructura de funcionamiento de una entidad o empresa y se producen de forma recurrente (Compras, variaciones de existencias, servicios exteriores, gastos de personal, tributos, etc.).

#### **Tercero. Bases reguladoras**

Ordenanza municipal de subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Palma en sesión de 26 de febrero de 2015 (publicada en el BOIB núm. 35 de 12 de marzo de 2015).

#### **Cuarto. Cuantía**

Esta convocatoria de subvenciones cuenta con un presupuesto máximo de 20.000,00€. Las obligaciones económicas derivadas de la concesión de subvenciones de esta convocatoria irán a cargo de la aplicación presupuestaria 40.43330.47000.00 del presupuesto de gasto de PalmaActiva del año 2018.

Se trata de una convocatoria abierta, art 59 del Reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones, que cuenta con un presupuesto total de 20.000,00€. El importe de la ayuda se determina tomando como referencia la categoría de cada uno de los establecimientos según el Catálogo de Establecimientos Emblemáticos aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Palma, en fecha 31 de mayo de 2018, aplicando las siguientes cuantías:

- 1A \_\_\_\_\_ 350 euros
- 1B \_\_\_\_\_ 300 euros





- 2 \_\_\_\_\_ 250 euros
- 3 \_\_\_\_\_ 200 euros

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, ANNEXO I, se podrán presentar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB de esta convocatoria hasta el día 25 de noviembre de 2018.

#### Sexto. Otros datos

Si una vez finalizado el plazo para presentar las solicitudes de subvención no se hubiera agotado todo el crédito disponible, el sobrante se repartirá de forma proporcional para todos los solicitantes y se sumará a los importes otorgados hasta alcanzar un importe máximo de:

- 1A \_\_\_\_\_ 700 euros
- 1B \_\_\_\_\_ 600 euros
- 2 \_\_\_\_\_ 500 euros
- 3 \_\_\_\_\_ 400 euros

Palma, 8 de noviembre de 2018

**La Gerente en funciones**

Josefa Peláez Gallego

